EN EL CASO DE LA LEY DE ARREGLO DE LOS ACREEDORES DE LAS COMPAÑÍAS, R.S.C. 1985, c. C-36, Y SUS ENMIENDAS

Y EN EL CASO DE UN PLAN DE COMPROMISO O ARREGLO DE PACIFIC EXPLORATION & PRODUCTION CORPORATION, ET AL. (LOS "SOLICITANTES")

PODER DEL ACREEDOR GENERAL

Fecha Límite para la Entrega del Poder del Acreedor General: 10:00 a.m. (hora de Toronto) de 10 de agosto de 2016

Los términos escritos con mayúscula inicial que se utilicen pero no se definan en este Poder tienen los significados que se les asigna en el Plan de Compromiso y Arreglo de los Solicitantes del 27 de junio de 2016 (enmendado el 8 de julio de 2016 y sus otras enmiendas, reformulaciones o complementos ocasionales, el "Plan") introducido conforme a la Ley de Arreglo de los Acreedores de las Compañías ante el Tribunal Supremo de Justicia (Lista de Jueces Mercantiles) en la Ciudad de Toronto en la Provincia de Ontario o en la Orden de Asamblea otorgada por el Tribunal el 30 de junio de 2016 (la "Orden de Asamblea").

Antes de llenar este poder, lea detenidamente la Circular Informativa anexa y las Instrucciones para llenar el Poder.

ESTE FORMULARIO DE PODER ES PARA USO DE LOS ACREEDORES AFECTADO (INCLUYENDO A LOS PRESTAMISTAS BANCARIOS) CON RESPECTO A DEMANDAS <u>QUE NO SEAN</u> DEMANDAS DE LOS TENEDORES DE BONOS.

Si usted es un Tenedor de Bonos Beneficiario debería haber recibido un Formulario de Instrucciones de Votación del como parte del Paquete de Información que su Tenedor Participante le envió (por ejemplo, un banco, un corredor u otro intermediario).

Corresponderá a un Prestamista Bancario de Registro, determinado a las 5:00 p.m. (hora de Toronto) del 8 de julio de 2016, presentar los Poderes dados a razón de las Demandas Permitidas del Prestamista Bancario.

De conformidad con el Plan y la Orden de Asamblea, solo los Acreedores Afectados que tengan Demandas de Votación podrán presentar este poder, y dicho poder solo tendrá efecto con respecto a aquellas Demandas Afectadas que no sean Demandas de Tenedores de Bonos.

EL SUSCRITO por medio del presente revoca todos los poderes otorgados previamente con respecto al Plan (salvo que dicho poder se relacione únicamente con una Demanda de Tenedor de Bonos) y nomina, constituye y designa a:

Nombre escrito del apoderado	

o, en lugar del anterior, PricewaterhouseCoopers Inc. (representado por Gregory N. Prince), en su calidad de Supervisor, o aquella persona que el mismo, bajo su criterio absoluto, designe para asistir en representación y actuar por el Acreedor Afectado suscrito en la Asamblea que se realizará en relación con el Plan y en cualesquiera y todas las Asambleas suspendidas o aplazadas, y para votar conforme a la cantidad de Demanda(s) de Votación o Demanda(s) de Votación Disputada del Acreedor Afectado suscrito (salvo que dicho poder se relacione únicamente con una Demanda de Tenedor de Bonos) para fines de votación según se determine y acepte para fines de votación de acuerdo con la Orden de Asamblea y según establece el Plan de la siguiente manera:

Α	F	A	۷	O	R	
---	---	---	---	---	---	--

A. **VOTAR** (marque solo una opción):

APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN

EN CONTRA

Votar a discreción del nominado y de cualquier modo actuar por y en representación del Acreedor Afectado suscrito (salvo que dicho poder se relacione únicamente con una Demanda de Tenedor de B. Bonos) con respecto a las enmiendas, modificaciones, variaciones o complementos del Plan y de cualesquiera otros asuntos que puedan presentarse ante la Asamblea o cualquier Asamblea suspendida o aplazada.

Con fecha de estedía	de 2016.
Nombre escrito del Acreedor Afectado	Cargo del funcionario de la compañía, asociación o fideicomiso autorizado para firmar, si corresponde
Firma del Acreedor Afectado, o funcionario del Acreedor Afectado autorizado para firmar	Número de teléfono del funcionario autorizado para firmar
Dirección postal	Dirección de correo electrónico
Nombre escrito del, es el Acreedor Afectado es una persona física	Firma del testigo

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL PODER

- 1. Se debe leer este poder en conjunto con el Plan, la Circular Informativa y la Orden de Asamblea.
- 2. Cada uno de los Acreedores Afectados tiene el derecho a designar como su apoderado a una persona que no sea la persona que aquí se nombra, y que no tiene que ser un Acreedor Afectado, introduciendo el nombre de dicha persona en el espacio previsto para tal fin y firmando este poder. Si no se incluye ningún nombre en el espacio previsto para tal fin en este poder, la persona nombrada en el poder, que sea representante del Supervisor, será designada como apoderado.
- 3. El Acreedor Afectado que haya otorgado un poder podrá revocarlo (con respecto a cualquier asunto por el cual no se haya votado conforme a su autoridad) mediante un aviso escrito enviado al Supervisor antes de que se dé inicio a la Asamblea o cualquier Asamblea suspendida o aplazada.
- 4. Si este poder no contiene fecha en el espacio previsto para tal fin, se considerará que lleva la fecha del día en que lo recibe el Supervisor o el Presidente de la Asamblea o de cualquier Asamblea suspendida o aplazada.
- 5. Un poder válido del mismo Acreedor Afectado que lleve o se considere que lleva una fecha posterior será revocado por este poder (salvo que dicho poder se relacione con alguna Demanda de Tenedor Afectado). Si se recibe más de un poder válido del mismo Acreedor Afectado en la misma calidad y que lleve o se considere que lleva la misma fecha y hay conflicto entre sus instrucciones, no se contarán dichos poderes para los fines de la votación de la Asamblea, o cualquier Asamblea suspendida o aplazada.
- 6. El poder le confiere autoridad discrecional a la persona que aquí se designa con respecto a cualesquiera enmiendas, variaciones o complementos del Plan y de cualesquiera otros asuntos que puedan presentarse ante la Asamblea o cualquier Asamblea suspendida o aplazada.
- 7. La Persona nombrada en el poder votará por la Demanda de Votación o Demanda de Votación Disputada del Acreedor Afectado (aparte de en su calidad de Tenedor de Bonos Beneficiario), de conformidad con el criterio del Acreedor Afectado que lo designa, en cualquier votación que se convoque en la Asamblea o en cualquier Asamblea suspendida o aplazada. SI EL ACREEDOR AFECTADO PRESENTA ESE PODER Y NO INDICA EN EL MISMO UN VOTO A FAVOR O EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN, EL APODERADO VOTARÁ A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PLAN, INCLUYENDO CUALESQUIERA ENMIENDAS, VARIACIONES O COMPLEMENTOS DE LA MISMA.
- 8. Cuando el Acreedor Afectado sea una persona jurídica, una persona debidamente autorizada para representarla deberá ejecutar ese poder y se le podrá exigir a dicha persona que presente los documentos que demuestren dicho poder y autoridad para firmar este poder.
- Para que tenga validez, corresponderá a un Prestamista Bancario de Registro, determinado a las 5:00 p.m. (hora de Toronto) del 8 de julio de 2016, presentar los poderes dados a razón de las Demandas Permitidas del Prestamista Bancario.
- 10. El Supervisor deberá recibir los poderes, completos, fechado y firmados debidamente, a través del correo electrónico cmt processing@ca.pwc.com o si no se puede enviar el poder completo por correo electrónico, se enviará por fax, correo registrado o servicio de mensajería a:

PricewaterhouseCoopers Inc., Monitor of Pacific Exploration & Production Corporation et al. PwC Tower 18 York Street, Suite 2600 Toronto, Ontario M5J 0B2

Atención: Tammy Muradova

Correo electrónico: cmt_processing@ca.pwc.com Línea gratuita para Canadá/Estados Unidos: +1 844-855-8568 Línea gratuita para Colombia: 01 800-518-2167 o línea directa en Estados Unidos: +1 503-520-4469 Número de fax: +1 416-814-3219

EL SUPERVISOR DEBERÁ RECIBIR ESTE PODER ANTES DE LAS 10:00 AM (HORA DE TORONTO) DEL 10 DE AGOSTO DE 2016; SI USTED NO LE ENTREGA ESTE PODER AL SUPERVISOR ANTES DE LAS 10:00 AM (HORA DE TORONTO) DEL 10 DE AGOSTO DE 2016, NO SE CONTARÁ SU VOTO.

El Supervisor está autorizado a aplicar su discreción razonable sobre la suficiencia de cumplimiento con respecto a la forma en la que se completa y ejecuta cualquier poder, y podrá renunciar al estricto cumplimiento de los requerimientos relacionados con los plazos que aquí se establecen.

Aviso sobre Traducción

El presente documento fue preparado y suscrito en idioma inglés y posteriormente traducido al castellano. En caso de diferencias entre la versión en inglés y su traducción al castellano, prevalecerá el contenido del documento en inglés.